

RESOLUCIÓN No. 3572 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525

Del 29 de febrero de 2016, y

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días del 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2019 para que asista al XXVII SEMINARIO SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS "SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FUNCION ARCHIVISTICA EN LA ERA DIGITAL" con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$228.866) por día pernoctado, El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotógrafo, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (Pasajes \$839.275 – viáticos \$1.029.897).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 07 NOV 2019



MARY ROCÍO HERRERA-BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digito: Betty Quintero apoyo CTO 036 de 2019